

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-269-2016

Guatemala, 26 de octubre 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

Ju



RESUELVE:

- I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.
 - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017 son los siguientes:

Baja Tensión Simple Social (BTSS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.140083
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.178225

- I.III. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2017, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.077263; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.130569; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.119369; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.181356.
- **I.IV.** El Cargo por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2017, es el siguiente: CACYRBTSS_m = 153.15 Quetzales.
- **I.V.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031876% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

de

Resolución CNEE-269-2016

Página 2 de 3



4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guille Aráuz Aguilar

Licenciada Ivanova Maria Ancheta Alvarado

v Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado

Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado . Secretario General Comisión Nacional de Energia Eléctrica

CMEE

Resolución CNEE-269-2016 Página 3 de 3



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° OVENICE 15 70 ZONG 10; Edition Proddium, nivel 12; Gusternala, C.A.

181 PBX: [502] 7250 BODG: Fax: [502] 5290-BOG

Sitto Web: Warm.cheb.gobg.st; e-mail: conselection gobgs.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Huehuetenango, siena de la 14 zona 1 de Huehueter 2016 de fecha veintiséis por la COMISIÓN NACIO Eléctrica Municipal de notificación	nango, NOTIFIQUE la s de octubre de dos	mil dieciséis, dictada
SI [_] -NO [_] firmo Al official Soc. Gilbrovehsolt Esp. Gilb. 19316 H 16 Nov	A SA WE CONTROL OF WORLD	(I) Notificadar



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

14 zona 1 de Huehue 2016 de fecha veintis por la COMISIÓN NAC	le octubre de tenango , NO éis de octub CIONAL DE E	horas con minutos del día de dos mil dieciséis, en 2a. calle 7- TIFIQUÉ la Resolución CNEE-269- TOTE de dos mil dieciséis, dictada ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa ango, por medio de cédula de
notificaciónSI () – NO () firmo		entrego a , quien de enterado
(f) Notificado Doc.: GJ-ProyResolDir-2471 Exp.: GTTA-193-16 H		(f) Notificador

GUATEX SUATE EXPRESO A TU DESTING. Supra , Particul!	TRANSPORTE, EMPAQ ALMACENAJE, S. A TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA PBX. 2440-1648, 2328-3232 FAX. 233	LA RED DISTRIBL	MAS COMPLETA D JCION DE CORREC N TODA GUATEMA	Y VER CONDICION		FORMA DE
	DATOS DEL REMITEN		0.000	DATOS DEL DESTI	NATARIO	Office the second of the second
en de distribuir de la companya de l	MHL OF ERENDIA ELEC 1964 IN ENTE, FALADII	HOLA AN HIVEL 12	Empre Za, C	sa Eléctrica Municipal alie 7-14 papa i de Hue	as questost nuelenango	95 à 11 Ç O
Egina tanan 12						
Tel. 2521 6W		CODIGO	ORIGEN Tel:	77841107	COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
	ON DEL ENVIO	CODIGO No. FACTURA SEGURO	ORIGEN TET.	77841107 CODIGO DE CREDITO	EXTRA	CODIGO DESTINO
DESCRIPCI	IF AN APPEARING THE PROPERTY OF A STREET OF THE STREET OF	No. FACTURA SEGURO		The second of th	EXTRA	HUE
DESCRIPCI	ION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURÓ		CODIGO DE CREDITO	EXTRA	ACTURA ENVIO